



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO N° 5603.-

POR EL CUAL SE CONCEDE ASCENSO AL GRADO DE CAPITÁN AL SARGENTO AYUDANTE TRANSPORTE AMANCIO OZUNA CAÑETE.

Asunción, 12 de Julio de 2016

VISTO: La nota del 25 de febrero de 2014, elevada por el Sargento Ayudante Transporte Amancio Ozuna Cañete, por el conducto jerárquico correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional (Expediente N° 13/2015); y

CONSIDERANDO: Que en la misma solicita cambio al cuadro de Oficiales de Carrera Complementaria, según se establece en el Decreto N° 944 del 16 de diciembre de 2013, «Por el cual se aprueba el Reglamento del Obispado de las Fuerzas Armadas de la Nación y de la Policía Nacional».

Que la Ley N° 2200/2003 «Que aprueba el Convenio entre la República del Paraguay y la Santa Sede sobre asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas de la Nación y la Policía Nacional» en su Artículo VIII, numeral 2), dispone: «Todo lo concerniente a los cuadros, e ingresos de los Capellanes, así como sus derechos y obligaciones, por su carácter de Oficiales de las Fuerzas Armadas de la Nación y de la Policía Nacional, será regulado mediante un Reglamento expedido de común acuerdo entre el Ordinariato u Obispado y el Presidente de la República del Paraguay».

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa Nacional se expidió favorablemente conforme a los términos del Dictamen N° 570 del 10 de mayo de 2016.

Que la Dirección General del Talento Humano de este Ministerio, tuvo intervención a través del Informe N° 59 del 15 de enero de 2015.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Concédese ascenso al Grado de Capitán al Sargento Ayudante Transporte Amancio Ozuna Cañete.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Defensa Nacional.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

